



Indicadores han bajado pero no es suficiente

Aberrante trabajo infantil sigue vivo

Si bien hay una reducción en la tasa de este azote que golpea a la niñez, los consultados coinciden en que se deben reforzar los esfuerzos, sobre todo en las áreas rurales de Colombia.

Las cifras demuestran que Colombia viene haciendo la tarea de bajar los indicadores de trabajo infantil, sobre todo cuando se revisan los reportes del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, Dane: de 2015 a 2018, la tasa pasó de 9,1 % a 5,9 %, es decir, una reducción del 3,2 puntos porcentuales. Pero aunque hay menos casos, la pre-

ocupación se mantiene, teniendo en cuenta que aún hay 1.119.000 menores de edad (entre 5 y 17 años) dedicados a trabajar, según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Icbf. “Destacamos la disminución de la tasa de trabajo infantil de 7,3 % en 2017 a 5,9 % a finales de 2018, según las cifras del Dane”,

dice la directora del Icbf, Juliana Pungiluppi, a propósito del día mundial contra el trabajo infantil, conmemorado ayer.

Preocupación en aumento

Pungiluppi sostiene que la preocupación es evidente, porque ese 1,1 millones de niños “no están desarrollando actividades para su desarrollo”, sobre todo en un país que constitucionalmente los derechos de esta población “prevalecen sobre los demás”.

La alta consejera presidencial para las regiones, Karen Abudín, sostiene la responsabilidad no solo es de los padres o profesores, sino que debe haber un trabajo interinstitucional, que se desarrolle con acciones simples como “evitar comprarles dulces a los niños que trabajan en los semáforos y mostrarles que su futuro está en clase”.

Además, la alta consejera cita cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las cuales apuntan a que alrededor de 22.000 niños mueren cada año en centros de trabajo en todo el mundo, debido a las “largas jornadas laborales, mala alimentación, contacto con sustancias peligrosas o situaciones riesgosas, son las principales causas”.

Ximena Norato, directora de la Agencia Pandi –entidad que vela por los derechos de la niñez–, asegura que el trabajo infantil está directamente integrado con la vulneración de los derechos de los niños.

“Que los niños digan que deben participar en la economía de la familia o porque quieren tener su propio dinero es porque hay falencias en la protección de sus derechos”.



Fotos suministradas/ EL FRENTE

Los semáforos en las ciudades y las plazas de mercado es en donde se ve mayor cantidad de trabajo infantil.

Explotación con oficios domésticos

Por otra parte, aunque la tasa general dice que hay una reducción, al revisar el reporte del Dane, en el punto que menciona la tasa de trabajo infantil ampliada, (sumada la población de 5 a 17 años que trabaja, más la que no trabaja, pero que reporta 15 horas semanales con oficios del hogar), el indicador se trepa al 10,3%, es decir, 4,4 puntos porcentuales más.

La directora de la Agencia Pandi sostiene que ahí es donde debe haber mayor preocupación, pues se da por descontado que las labores del hogar son propias de esta población, dado que son “explotados en los hogares, donde el vecino, familiares o amigos, y en este caso los accidentes como quemaduras, cortadas están en el orden

del días” o, peor, “resultan víctimas de abuso sexual”.

Ante este panorama, Andrea Londoño, coordinadora de un proyecto de investigación que aborda la situación de las trabajadoras domésticas en el país, asegura que las niñas son las víctimas que a más temprana edad sufren la discriminación sexual de las labores domésticas.

“Por un malentendido histórico, que ha dictado que sean las mujeres las que realizan las labores domésticas, las niñas, cuando dicen que quieren estudiar, son forzadas a quedarse en casa en el trabajo doméstico mientras sus hermanos hombres van a la escuela o en otros casos se van a otras casas para ayudar en la economía del hogar”.



En el campo es tradición que desde muy corta edad los niños realicen labores en las diferentes actividades que demanda la zona rural.



Talleres de mecánica, montallantas y bicicleterías usan mano de obra infantil en oficios varios y tareas pesadas.

Santander sólo reporta nueve casos en 2018

Además, resalta que “si un niño está trabajando está en un entorno que no está hecho para ellos, por ejemplo, quienes venden dulces en las calles”, sostiene Norato, al destacar que los niños “no trabajan por plata, sino porque detrás hay una explotación”. Uno de los trabajos que destaca el Icbf es el papel de los Equipos Móviles de Protección Integral (Empi), que se encargan de identificar a los niños que está trabajando.

Con estos equipos, solo el año pasado, el Icbf logró la identificación de 6.541 niños, niñas y adolescentes y, tras identificarlos, “movilizaron la oferta pública del Estado a través de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para restablecer sus derechos”, explica el Icbf.

Aquí hay que destacar que Bogotá, con 1.633 menores de edad, es la ciudad del país que más reportes registra, seguida de los departamentos de Norte de Santander (471) y Atlántico (373). Cabe destacar que, de acuerdo con las cifras del Dane, en Santander sólo se registraron nueve casos (denunciados) de trabajo infantil en 2018

“El trabajo no es cosas de niños, por eso hago un llamado a las familias, a los empresarios y a la ciudadanía para garantizarles entornos adecuados para su desarrollo físico, emocional e intelectual”, agrega la directora del Icbf.

METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.														
NIT 890.208.316-6														
En cumplimiento del art.18 de Res.CREG 137/2013, informa las tarifas para la prestación del servicio público domiciliario de gas natural y gas natural comprimido.														
COMPONENTES TARIFARIOS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL MES DE JUNIO DE 2019:														
MERCA-DO	Dm (\$/m3)	fpc FA	Dm x fpc (\$/m3)	Pm (\$/m3)	Gm (\$/m3)	Tm (\$/m3)	Tvm (\$/m3)	Cm (\$/m3)	Cuf (\$/factura)	CUeq (\$/m3)	%S	Sub (\$/m3)	TA (\$/m3)	CUeq (\$/m3)
Ocaña	Residencial	714,32	1,000	714,32	N.A.	658,33	220,46	N.A.	1,562,33	2,309,08	59,21%	1,030,47	709,89	1,746,47
	No Residencial	547,24	1,000	547,24	N.A.	658,33	220,46	N.A.	1,395,45	2,029,08				
Zona Veredal	Rio de Oro Cesar	1,454,52	N.A.	1,454,52	N.A.	658,33	220,46	N.A.	2,366,41	2,950,53	49,99%	1,314,19	1,314,72	2,628,91
												39,92%	1,047,90	1,577,10

(1) El rango 1 comprende consumos de 0 a 10,000 m3 y el rango 2 comprende consumos mayores de 10,000 m3. (**)El valor Sub(\$/m3) corresponde a %S x CUeq según Res.CREG 186/2014. Los consumos que superen los 20m3 serán facturados con la tarifa del cargo variable del rango 1. Los estratos residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 20% de su valor. Los usuarios comerciales e industriales pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 8.9% de su valor.

FERNANDO GOYENECHÉ SANCHEZ / Gerente

WIGILADO
Superservicios

COLPRENSA

Bogotá

El Consejo de Estado, en primera instancia, decretó la pérdida de investidura del exjefe de las Farc, Luciano Marín Arango, alias Iván Márquez. La decisión se dio luego del estudio de una demanda en su contra por no tomar posesión de su curul el pasado 20 de julio.

La determinación del alto tribunal se registró 10 días después de llevarse a cabo la audiencia de pérdida de investidura en la que hicieron presencia la Procuraduría, los demandantes y un curador que sirvió de defensor de Márquez.

El alto tribunal acogió los argumentos de las partes que solicitaron la muerte política del exjefe guerrillero. En la diligencia pública del pasado 4 de junio, que no tardó más de una hora, Daniel Silva Orrego, quien actuó como demandante, dijo que la acción en contra del exjefe de las Farc estuvo basada en su no posesión como senador ante el Congreso de la República, que se surtió durante julio pasado y los ocho días posteriores.

El demandante argumentó que, si bien el excombatiente alegó que supuestamente no había garantías de

seguridad en la implementación del acuerdo de paz, éste recordó que fue Iván Márquez quien decidió entregar su esquema de seguridad a la Unidad Nacional de Protección (UNP), por lo que, como base fundamental de su demanda, solicitó al director de la entidad una certificación sobre lo ocurrido con Márquez.

Así las cosas, Silva Orrego trajo a colación el argumento dado en su momento por

la UNP de que “desde el 17 de marzo de 2017 se le asig-

POSICIÓN DE LA PROCURADURÍA

Viviana Vélez, delegada de la Procuraduría expresó que Iván Márquez desconoció las obligaciones que fueron pactadas en La Habana entre el Gobierno y las extintas Farc.

Añadió que “no presentó excusa de fuerza mayor para no incorporarse al Congreso” y, por el contrario, lo que hizo fue devolver su esquema de seguridad a la UNP, aduciendo que podía cuidarse solo.

De acuerdo con la delegada del Ministerio Público, Márquez no se posesionó en su cargo por dos argumentos específicos: el primero de ellos relaciona las críticas formuladas en contra de la Jurisdicción Especial para La Paz, órgano que investiga y juzga a los excombatientes. Y su segundo argumento hacía referencia a los líos judiciales de ‘Jesús Santrich’, requerido por las autoridades internacionales, por su presunto vínculo con una organización dedicada al envío de droga a los Estados Unidos.

Fallo del Consejo de Estado

Decretan pérdida de investidura de Iván Márquez

El partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, Farc, anunció que Israel Zúñiga, alias ‘Benkos Biohó’, uno de los excomandantes de las Farc en el departamento de Chocó, sería la persona que reemplace a Márquez.



Archivo / VANGUARDIA

El Consejo de Estado decretó la pérdida de investidura de Luciano Marín Arango, alias Iván Márquez.

El Consejo de Estado dijo que el exjefe guerrillero “incurrió en la causal tercera del artículo 183 de la Constitución Política”.

Cierre indefinido Bogotá- Villavicencio

COLPRENSA

Bogotá

Las fuertes lluvias y la caída de rocas sobre el corredor vial que de Bogotá conduce a Villavicencio, ha llevado a que la situación crítica de la vía se agudice a tal punto que el viceministro de Transporte, Manuel Gutiérrez, ordenó el cierre indefinidamente en los kilómetros 57 y 58 +500 metros.

Son 137 puntos, según Gutiérrez, los que en estos momentos ponen a la vía en alto riesgo, de los cuales se ha dado atención a 59. Mientras que, en otros 58 puntos la situación se ha agravado desde hace un mes, cuando la temporada de lluvias impactó en el corredor.

“No se decidirá el cierre total ya que no se puede dejar incomunicados a otros municipios como Guayabetal y Quetame. Las fuertes lluvias de las últimas horas ocasionaron nuevos deslizamientos en el kilómetro 58 y



Archivo / VANGUARDIA

El gobierno dispuso vía alternas como la Transversal del Sigsa (Sigsa – El Secreto – Aguacalara – Villavicencio).

en el kilómetro 64 más 200 metros, donde se resultaron afectados los dos carriles nuevamente por la caída de tierra, piedra y lodo”, explicó el viceministro de Transporte.

Con respecto a la inversión, las autoridades manifestaron que, en total la vía Bogotá – Villavicencio requerirá de \$235.000 millones para atender los puntos críticos.

Ordenan atención médica para niña venezolana abusada en Colombia

COLPRENSA

Cúcuta

“Ante la clara situación de vulnerabilidad en salud, la Corte Suprema de Justicia ordena atención inmediata a adolescente venezolana y a su hija de cinco meses de edad”, este fue el anuncio hecho por el alto tribunal a través de Twitter, sobre el fallo a favor de una joven de 14 años, quien fue víctima abuso sexual en Arauca.

La menor llegó con su familia de manera irregular a la frontera, en julio de 2018, y un mes después, en septiembre, fue víctima de violencia sexual por parte del hombre que les arrendaba la vivienda.

El ente dictaminó medidas de protección urgentes para la menor inmigrante y su bebé, con el fin de que recibieran los servicios de salud necesarios.

La decisión de la Corte Suprema se dio tras la revisión que hizo una impugnación a un fallo de tutela en primera



Tomada de Internet / VANGUARDIA

Las niñas migrantes víctimas de violencia sexual están en tal situación de vulnerabilidad que necesitan una protección especial por parte del Estado.

DATO

¡Ganamos! Estamos muy contentas de contaros que hemos conseguido una importante victoria judicial sin precedentes en #Colombia, escribió Women's en redes.

instancia interpuesta por la organización internacional Women's Link Worldwide.

La entidad humanitaria informó, a través de su sitio web, que después de buscar infructuosamente por vía de tutela que el sistema de salud atendiera a la adolescente, que migró embarazada y con diagnóstico de toxoplasmosis, y quien además fue víctima de violencia sexual en Colombia, la Corte ordenó medidas urgentes para que se les garantice a ella y a su bebé todos los servicios de salud que necesitan.

EL SUSCRITO DIRECTOR Y COORDINADORA DEL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE SANTANDER
De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo

HACE CONSTAR
Que el día 14 de mayo de 2019, falleció GILBERTO SARMIENTO PINZÓN (Q.E.P.D), identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.537.32 quien devengaba una pensión vitalicia de jubilación, con cargo al Departamento de Santander – Fondo de Pensiones Territorial de Santander.
Que a reclamar el reconocimiento de pensión de sobreviviente se ha presentado MYRIAN AVELLANEDA DE SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.926.728, en calidad de cónyuge del pensionado fallecido.
Toda persona que se crea con derecho a reclamar sobre esta prestación, puede presentarse a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del segundo aviso.
Atentamente,
CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General
Director - Fondo de Pensiones Territoriales

JUDITH PATRICIA ESTEBAN TORRES
Coordinadora Fondo de Pensiones territorial
PRIMER AVISO

EL SUSCRITO DIRECTOR Y COORDINADORA DEL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE SANTANDER
De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo

HACE CONSTAR
Que el día 06 de mayo de 2019, falleció JUAN DE LA CRUZ ARENALES FLÓREZ (Q.E.P.D), identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.121.359 quien devengaba una pensión vitalicia de jubilación, con cargo al Departamento de Santander – Fondo de Pensiones Territorial de Santander.
Que a reclamar el reconocimiento de pensión de sobreviviente se ha presentado FLOR ELBA ORTIZ DE ARENALES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.074.031, en calidad de cónyuge del pensionado fallecido.
Toda persona que se crea con derecho a reclamar sobre esta prestación, puede presentarse a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del segundo aviso.
Atentamente,
CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General
Director - Fondo de Pensiones Territoriales

JUDITH PATRICIA ESTEBAN TORRES
Coordinadora Fondo de Pensiones territorial
PRIMER AVISO

 METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 890.208.316-6																	
En cumplimiento del art.18 de Res.CREG 137/2013, informa las tarifas para la prestación del servicio público domiciliario de gas natural y gas natural comprimido.																	
COMPONENTES TARIFARIOS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL MES DE JUNIO DE 2019:										ESTRATO 1				ESTRATO 2			
MERCADO	Dm (\$/m³)	fpc FA	Dm x fpc (\$/m³)	Pm (\$/m³)	Gm (\$/m³)	Tm (\$/m³)	TVm (\$/m³)	Cuv (\$/m³)	Cuf (\$/factura)	CUEq (\$/m³)	%S	Sub (\$/m³)	TA (\$/m³)	CUEq (\$/m³)	%S	Sub (\$/m³)	TA (\$/m³)
Socorro	576,88	1,145	660,53	175,49	754,33	253,36	373,71	2.272,05	3.123,74	2.525,19	55,11%	1.391,63	1.133,56	2.582,87	44,17%	1.140,85	1.442,02
San Gil	495,97	1,145	567,89	175,49	758,71	254,84	373,71	2.096,70	2.622,45	2.312,71	52,96%	1.224,81	1.087,90	2.363,20	42,12%	995,38	1.367,82
Páramo-Curiti-Villanueva	494,39	1,145	566,08	175,49	756,92	254,24	373,71	2.185,21	4.987,63	2.639,46	54,82%	1.446,95	1.192,51	2.664,33	43,36%	1.155,25	1.509,08
Valle de Sn.José-Pinchote	864,56	1,145	989,92	175,49	768,94	258,27	373,71	2.511,11	3.535,91	2.876,39	53,40%	1.535,99	1.340,40	2.845,64	42,78%	1.217,36	1.628,28
En cumplimiento de la Resolución CREG 010 de 2005, el Cargo variable CUVm (\$/m³) y el Cargo fijo Cufm (\$/factura) serán los mismos del mes anterior para los usuarios regulados de los mercados relevantes:																	
Floridablanca (1)																	
Rango 1	315,21	1,083	341,45	N.A.	592,73	598,87	N.A.	1.538,20	1.810,54	1.689,45	54,95%	928,35	761,10	1.689,70	43,78%	739,75	949,95
Rango 2	145,43	1,083	157,54	N.A.	592,73	598,87	N.A.	1.354,28	1.810,54								
Girón y Piedecuesta	309,06	1,083	334,79	N.A.	592,69	598,87	N.A.	1.531,49	2.173,22	1.732,53	55,94%	969,18	763,35	1.721,29	44,51%	766,15	955,14
(1) El rango 1 comprende consumos de 0 a 10,000 m³ y el rango 2 comprende consumos mayores de 10,000 m³. (*)El valor Sub(\$/m³) corresponde a %S x CUEq según Res.CREG 186/2014. Los consumos que superen los 20m³ serán facturados con la tarifa del cargo variable del rango 1. Los estratos residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 20% de su valor. Los usuarios comerciales e industriales pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 8.9% de su valor. Cargos a usuarios comercializadores de GNVC (\$/m³): Distribución 341,45 ; Comercialización 50.																	
FERNANDO GOYNECHE SANCHEZ Gerente										Vigilado Superservicios							

